



CONVENIO COLECTIVO EMPRESA CESPA, S.A.- HUELVA PUEBLOS.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO EMPRESA CESPA, S.A.- HUELVA PUEBLOS.

VISTO el texto de tablas salariales definitivas para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO EMPRESA CESPA, S.A.- HUELVA PUEBLOS, que fue suscrito con fecha 9 de febrero de 2012 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real

Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; y en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: EDUARDO MANUEL NUÑOZ GARCÍA

CONVENIO CESPA HUELVA PUEBLOS 2010-2012

CONCEPTOS SOCIOECONOMICOS DEFINITIVOS PARA EL 2011

Devengos mensuales

Art. 18 Plus Transporte 74,44

Art. 20 Días Festivos 63,63

Devengos Anuales o únicos



Art. 16 Paga del Patrón 94,04

Art. 23 Bolsa Vacaciones 304,03

Art. 14 Complemento paga extra 110,43

Art. 36 Anticipos Reintegrables 13.131,57

Art. 39 Seguro Colectivo de accidente

39.1.1 Muerte Accidente Laboral 20.074,91

39.1.2 Incapacidad Total o Absoluta por accidente de trabajo 20.074,91

39.1.3 Muerte enfermedad o accidente no laboral 13.809,53

Art. 42 Complemento de Jubilación 161,57

Art. 43 Complemente Escolar

43.1.1 Preescolar 40,56

43.1.2 Primaria 157,26

43.1.3 Eso Secundaria Obligatoria 243,72

43.1.4 Módulos 1 y 2 243,72

43.1.5.1 y 2. Bacchiller y C.O.U. 505,43

43.1.6 Módulo 3 Diplomatura y Licenciatura 518,42

Art. 44 Ayuda a minusválidos 194,42

CONVENIO CESPA HUELVA PUEBLOS 2010-2012

TABLA DE SALARIOS BASE DEFINITIVOS 2011

INDICE DE REVISION 2011 2,40%

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO-DIA
Jefe de Servicio	1.210,63	28,98
Inspector	907,76	19,44
Conductor	799,02	17,28
Oficial 1º Administrativo	907,96	11,58
Oficial 2º Administrativo	907,96	7,73
Auxiliar Administrativo	808,43	7,73



Andalucía

Cespa, S.A. Huelva Pueblos

BOP 109, 07 de junio del 2012

Página 3 de 3

Oficial 1º Mecánico	1.123,72	17,28
Oficial 2º Mecánico	799,02	17,28
Oficial 3º Mecánico	799,02	13,52
Peón Especialista	750,59	10,79
Peón Ordinario	750,59	10,79
Lavacoches y Guarda	750,59	10,79

